

Becas de grado
Convocatoria 2024

Tu talento, *sin límites*



Introducción

La Fundación "la Caixa", convencida de la importancia de la educación, la movilidad y la cualificación profesional para el desarrollo de una sociedad más justa e igualitaria, convoca un programa de becas para cursar estudios de grado o enseñanzas artísticas superiores en universidades o centros de enseñanza superior públicos del territorio español.

Con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades, la Fundación "la Caixa" ofrece un programa de apoyo integral que acompaña al becario en toda su etapa universitaria, que además de las dotaciones económicas, incluye cursos de inglés, un programa de orientación académica personalizado, ayuda adicional para estancias internacionales y formación en habilidades transversales para dotar a los estudiantes de las competencias necesarias para alcanzar la excelencia académica.

Calendario



1. Convocatoria

- 1.1. La Fundación "la Caixa" convoca **50 becas** para estudiantes excelentes, con escasos recursos económicos que deseen cursar estudios de grado o enseñanzas artísticas superiores en universidades públicas o centros públicos de enseñanza superior en el territorio español y que empiecen por primera vez en el curso 2024-2025.
- 1.2. La convocatoria está abierta a todas las áreas del conocimiento.
- 1.3. Inicio y duración de la beca:
 - / El inicio de la beca coincidirá con el inicio de los estudios.
 - / La duración de la beca será igual a la duración establecida en el plan de estudios de la titulación para la que se conceda la beca, siempre y cuando se cumplan los requisitos de renovación establecidos en estas bases.
- 1.4. Las presentes becas son exclusivamente para **estudios presenciales**, a **tiempo completo** y con **dedicación plena**.
- 1.5. Los solicitantes que hayan obtenido una beca **deberán formalizar la matrícula** de los estudios de grado universitario o enseñanzas artísticas superiores para el **curso 2024-2025**.
- 1.6. Asimismo, para que la beca de grado de la Fundación "la Caixa" se haga efectiva, se **deberá solicitar la beca de carácter general** del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o del Gobierno Vasco para el **curso 2024-2025**.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1. Perfil del solicitante

El solicitante deberá ser beneficiario de la **dotación fija por renta de la beca de carácter general** del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o del Gobierno Vasco en la convocatoria 2023-2024. Por tanto, todos los solicitantes deberán estar en el umbral 1 de renta familiar establecido por dichos organismos.

2.2. Estudios cursados

Los solicitantes deberán haber superado el **último curso de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS)** en el curso 2023-2024.

Los solicitantes que hayan cursado estudios de Bachillerato deberán superar las pruebas de acceso a la universidad en la convocatoria ordinaria 2024.

3. Dotaciones de la beca

La beca incluirá:

- 3.1. Beca salario de 600 euros mensuales** que empezará a percibirse cuando se inicie el programa de estudios para el que se haya concedido la beca. Esta dotación se percibirá durante los meses del curso académico, con un máximo de 10 meses al año.
- 3.2. Dotación única inicial de 600 euros** para gastos de adquisición de equipamiento informático y material.
- 3.3. Dotaciones adicionales para realizar una estancia internacional**, que incluyen:
 - / **Dotación mensual de 400 euros** adicionales a lo largo de la estancia internacional.
 - / **Dotación única de 400 euros** el primer mes para gastos de desplazamiento e instalación.
- 3.4. Matrícula** en la universidad pública o el centro de enseñanza superior público en el que haya sido admitido el becario:
 - / El importe de la matrícula será cubierto por la beca de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o del Gobierno Vasco.
 - / En caso de denegación de la beca de carácter general, la Fundación “la Caixa” cubrirá este concepto. El importe de matrícula cubierto se corresponderá con el precio público universitario de los créditos fijado por cada comunidad autónoma en cada curso académico.
- 3.5. Matrícula para cursos de inglés** durante toda la duración de la beca.
- 3.6. Programa de orientación académica** personalizado.
- 3.7. Programa de formación en habilidades transversales.**
- 3.8. Dotación final de 250 euros** para los gastos relacionados con la expedición del título, la acreditación de las calificaciones obtenidas y otros gastos administrativos que puedan generarse, derivados de la finalización de los estudios para los que se haya concedido la beca.

4. Estancia internacional

- 4.1. Los becarios deberán realizar obligatoriamente una **estancia internacional** (Erasmus+ u otros programas similares de movilidad internacional ofrecidos por cada universidad), con una duración mínima de un trimestre y máxima de un curso académico, dentro del período de disfrute de la beca.
- 4.2. En el caso de que no sea posible realizar la estancia internacional por causas de fuerza mayor, el becario deberá notificarlo a la Fundación "la Caixa" lo antes posible. La Fundación "la Caixa" valorará cada caso individualmente.

5. Formación en idiomas

- 5.1. La beca ofrecerá **cursos de inglés** durante toda la duración de la beca, que incluyen los costes de matrícula y las tasas correspondientes a un examen de acreditación oficial.
- 5.2. Los becarios que cursen titulaciones derivadas de la lengua inglesa, como estudios ingleses, filología inglesa o traducción e interpretación del inglés o estén en condiciones de acreditar un nivel equivalente a C1 o superior, podrán elegir un idioma distinto (sujeto a disponibilidad), previa autorización de la Fundación "la Caixa".
- 5.3. La gestión y el pago de los cursos de idiomas será centralizado y gestionado por la Fundación "la Caixa".

6. Programa de orientación académica

- 6.1. La beca incluirá un programa de **orientación académica** destinado a proporcionar a los becarios las herramientas necesarias para maximizar su rendimiento académico.
- 6.2. Con el objetivo de ofrecer un seguimiento individual y personalizado, los becarios contarán a lo largo de toda la beca con el acompañamiento de un orientador académico.
- 6.3. La participación en el programa de orientación académica será de carácter obligatorio.

7. Programa de formación en habilidades transversales

- 7.1. La beca incluirá un programa de **formación en habilidades transversales**, con el objetivo de potenciar las competencias y habilidades clave para el futuro académico y profesional del becario.
- 7.2. El itinerario formativo de este programa se adaptará a las necesidades de las diferentes etapas de la trayectoria académica de los becarios.
- 7.3. La participación en el programa de formación en habilidades transversales será de carácter obligatorio.

8. Solicitud y documentación

- 8.1. El candidato deberá realizar su solicitud a través de la aplicación de solicitudes disponible en la página web del Programa de Becas de la Fundación "la Caixa". La solicitud deberá estar **cumplimentada íntegramente en castellano**, ya que será evaluada por expertos de todo el territorio español.
- 8.2. El candidato deberá solicitar, a través de la aplicación de solicitudes, **dos cartas de referencia escritas por personas de su entorno académico**. Una de las cartas deberá estar escrita necesariamente por su tutor/a. La otra carta deberá estar escrita por otras personas de su entorno académico con las que haya mantenido contacto (por ejemplo, profesores/as, director/a de su centro de enseñanza, jefe/a de estudios, orientador/a o tutor/a de prácticas). Se recomienda al solicitante contactar lo antes posible con las personas que tengan que darle su apoyo e informarlas de que recibirán una notificación por correo electrónico con instrucciones para completar y enviar la carta mediante un procedimiento *on-line*. **En ningún caso se aceptarán cartas de referencia enviadas fuera de la aplicación de solicitudes ni más allá de la fecha de cierre de la convocatoria (31 de mayo de 2024 a las 14:00 h España peninsular)**. Las cartas de referencia deberán estar escritas en castellano.
- 8.3. Dichas cartas de referencia son confidenciales. En ningún caso el candidato podrá solicitar ni la Fundación "la Caixa" facilitarle acceso a su contenido, sea cual sea el resultado final del proceso de selección del presente programa de becas.
- 8.4. Entre otros documentos, los solicitantes deberán incorporar en PDF a su solicitud:
 - / **Expediente académico final de Bachillerato o CFGS**: deberán aparecer el nombre y los apellidos del estudiante, el centro de enseñanza, los estudios cursados y todas las materias y calificaciones, curso por curso, así como la nota media final de los estudios.



Estudiantes procedentes de CFGS: Los solicitantes procedentes de CFGS que a fecha del cierre de la convocatoria no hayan completado el ciclo pueden solicitar la beca siempre y cuando los únicos módulos profesionales pendientes de superar sean el módulo de **Formación en Centro de Trabajo (FCT) y/o el Proyecto Final de Ciclo (PFC)**. En este caso, deberán incorporar a su solicitud, además del expediente académico donde aparezcan todos los módulos cursados y sus calificaciones correspondientes, un **certificado expedido por el centro educativo donde conste la nota provisional de final de ciclo y los módulos pendientes de superar**.

- / **Expediente académico final de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO)**: deberán aparecer el nombre y los apellidos del estudiante, el centro de enseñanza, los estudios cursados y todas las materias y calificaciones, curso por curso, así como la nota media final de los estudios.
- / **Resolución de la beca de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o del Gobierno Vasco para el curso 2023-2024**, donde aparezcan el nombre del beneficiario, el curso académico, los estudios para los cuales se ha concedido la beca y las dotaciones percibidas. Es necesario que el solicitante haya percibido la **dotación fija por renta**. Los solicitantes deberán haber sido notificados de la concesión de esta ayuda por el organismo competente antes de la fecha de cierre de esta convocatoria (31 de mayo de 2024 a las 14:00 h España peninsular).

- 8.5. Los documentos adjuntados a la aplicación en formato PDF deberán ser claros y legibles. Asimismo, cada página del documento original deberá corresponder a una página del documento PDF.

9. Proceso de selección

- 9.1. La evaluación y la selección de las solicitudes se desarrollarán en un régimen de concurrencia competitiva.

- 9.2. El proceso comprenderá dos fases:

/ **Preselección:** los candidatos se distribuirán por áreas de conocimiento en función de la disciplina de los estudios a cursar indicada en la solicitud. Los candidatos con mejor nota de expediente de Bachillerato o CFGS de cada área de conocimiento serán preseleccionados.

/ **Selección final:** los candidatos preseleccionados serán convocados a una **entrevista personal** ante un comité de evaluación externo que, conforme a su criterio, elegirá a los candidatos que mejor se adecuen a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria.

Las entrevistas tendrán lugar los días 19, 20 y 21 de junio de 2024 y se realizarán de forma virtual.

La Fundación "la Caixa" notificará por correo electrónico a los candidatos seleccionados los resultados finales y los publicará en su página web.

Las fechas previstas para la celebración de las entrevistas de selección o para la comunicación de resultados podrían sufrir variaciones por razones organizativas. En ese caso, los candidatos serían informados inmediatamente por correo electrónico.

- 9.3. Los **criterios y procedimientos** que regirán el proceso de selección están recogidos en el apartado "[Proceso de selección](#)" de la página web del programa de Becas de la Fundación "la Caixa".

10. Resolución de la convocatoria

- 10.1. Los comités de selección decidirán la relación de candidatos seleccionados como becarios, así como los candidatos en reserva. Dicha relación será publicada, con nombres y apellidos, en la página web del programa de Becas de la Fundación "la Caixa" el **26 de junio de 2024**.

- 10.2. En caso de producirse renunciaciones, las becas liberadas serán ofrecidas a los candidatos en reserva, según el orden establecido.

- 10.3. La decisión de los comités de selección será definitiva e inapelable.

- 10.4. La Fundación "la Caixa" se reserva el derecho a no conceder todas las becas convocadas, si los comités de selección así lo proponen.

11. Incompatibilidades

- 11.1. Las presentes becas son incompatibles con cualquier trabajo remunerado u otras becas o ayudas económicas de otros organismos destinadas a cubrir los mismos conceptos, salvo que la Fundación "la Caixa" lo autorice expresamente, a excepción de la beca de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o del Gobierno Vasco, cuya compatibilidad dependerá de la resolución anual de ambos organismos.
- 11.2. No se aceptarán solicitudes para cursar estudios no oficiales, títulos propios, estudios a tiempo parcial o a distancia.
- 11.3. Estas becas son para cursar estudios en universidades públicas, centros de enseñanza superior públicos o centros adscritos a los mismos de titularidad pública. Por tanto, no se aceptarán solicitudes para cursar estudios en universidades o centros privados.
- 11.4. Estas becas se dirigen a estudiantes de nuevo ingreso y, por tanto, no se aceptarán candidatos que se hayan matriculado previamente en estudios de grado universitario o enseñanzas artísticas superiores.
- 11.5. El candidato que no pueda presentarse a la entrevista final a la que haya sido convocado, deberá indicarlo con suficiente antelación para que la Fundación "la Caixa" pueda ofrecer su lugar a otro candidato. En caso contrario, no podrá volver a presentarse a otras convocatorias, salvo que acredite una justificación razonable de su incomparecencia.
- 11.6. En ninguna circunstancia los candidatos podrán contactar con los expertos que hayan participado en el proceso de selección de la presente convocatoria para solicitarles información sobre el estado de su solicitud o cualquier aspecto relacionado con el proceso de selección. Si se produjera tal caso, el candidato quedaría excluido del proceso de selección actual y de los procesos futuros.

12. Gestión de la beca y obligaciones del becario

- 12.1. La gestión de la beca corresponde a la Fundación "la Caixa".
- 12.2. El becario se compromete a completar los estudios previstos conforme a la solicitud presentada y a cumplir con las obligaciones académicas establecidas en estas bases.
- 12.3. El becario deberá matricularse de la totalidad de créditos anuales establecidos en el plan de estudios en régimen de dedicación completa, es decir, como mínimo, 60 ECTS anuales.
- 12.4. En caso de que los estudios a cursar incluyan prácticas obligatorias remuneradas, el becario queda obligado a comunicarlo a la Fundación "la Caixa" con la máxima antelación posible. El importe recibido en concepto de dichas prácticas podrá deducirse de la dotación económica de la beca.
- 12.5. El becario se compromete a solicitar la beca de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o del Gobierno Vasco para cada curso académico durante el disfrute de la beca de la Fundación "la Caixa".
- 12.6. El candidato que obtenga una beca deberá ser titular de una cuenta bancaria, preferiblemente en CaixaBank o imaginBank.
- 12.7. A requerimiento de la Fundación "la Caixa", el candidato seleccionado deberá acreditar, con documentos originales, compulsados o verificables, cualquier dato o archivo incluido en la solicitud.

13. Renovación de la beca y seguimiento

13.1. La duración de la beca será igual a la duración establecida en el plan de estudios de la titulación para la que se conceda la beca. Sin embargo, la concesión de la beca es de carácter anual y, al finalizar cada curso académico, el becario deberá solicitar su renovación a la Fundación "la Caixa" mediante los procedimientos que esta establezca.

13.2. En el caso de cursar titulaciones del área de Arquitectura o Ingeniería, la beca podrá extenderse un año adicional, previa autorización de la Fundación "la Caixa".

13.3. Los requisitos para la renovación de la beca son los siguientes:

/ **Superación mínima de créditos matriculados**, en función del área de conocimiento de los estudios:

<i>Área de conocimiento</i>	<i>% de créditos a superar</i>
Artes y Humanidades	90 %
Ciencias	65 %
Ciencias Sociales y Jurídicas	90 %
Ciencias de la Salud	80 %
Ingeniería o Arquitectura / Enseñanzas técnicas	65 %

/ **Nota mínima del expediente de 8,00 puntos en cada curso**. La nota del expediente se ponderará en función del área de conocimiento de los estudios:

<i>Área de conocimiento</i>	<i>Nota mínima expediente</i>	<i>Coefficiente de corrección</i>	<i>Nota ponderada</i>
Artes y Humanidades	8,00	1,00	8,00
Ciencias	7,21	1,11	8,00
Ciencias Sociales y Jurídicas	8,00	1,00	8,00
Ciencias de la Salud	7,62	1,05	8,00
Ingeniería o Arquitectura / Enseñanzas técnicas	6,84	1,17	8,00

13.4. El becario deberá facilitar a la Fundación "la Caixa" la documentación que esta le requiera para acreditar su rendimiento académico.

13.5. El incumplimiento injustificado de las obligaciones establecidas y/o la no consecución del rendimiento académico mínimo señalado podrán ser motivo de revocación de la beca.

14. Protección de datos personales

- 14.1. Los solicitantes serán debidamente informados, en el marco del proceso de inscripción, sobre el tratamiento de sus datos personales, así como el ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y siguientes del Reglamento General Europeo de Protección de Datos.

15. Observaciones

- 15.1. Todos los plazos y las horas contenidos en las presentes bases se entienden referidos al horario de la España peninsular.
- 15.2. La presentación de una solicitud para estas becas supondrá, por parte del candidato, la aceptación expresa tanto de las presentes bases como de los criterios y las decisiones que la Fundación "la Caixa" pueda tomar ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y condiciones enunciados hasta este momento.
- 15.3. Los candidatos seleccionados como becarios que sean menores de edad en el momento de la concesión de la beca deberán facilitar un documento por parte de sus representantes legales (padre/madre/tutor legal) en que acepten las bases de la convocatoria y el tratamiento de los datos personales del becario.
- 15.4. La detección de un incumplimiento de las presentes bases, sea cual sea el momento en que esta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de preselección, selección o concesión de las becas, supondrá la automática cancelación de la citada solicitud o de la beca, si ya hubiera sido concedida.
- 15.5. En caso de que el becario no cumpla los compromisos derivados de las presentes bases –o cualquier otro incluido en las condiciones de la beca–, la Fundación "la Caixa" se reserva el derecho de proceder como considere conveniente e, incluso, solicitar la devolución de las cantidades recibidas. En dicho caso, el becario no podrá volver a solicitar una beca en futuras ediciones, en ninguno de los programas de becas de la Fundación "la Caixa".